



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

COMPROBANTE DE EGRESO

CE N° 00995

Fecha de Expedición: 05/06/2025

ORDEN DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00935	04/06/2025

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Concepto de este Egreso

PAGO DE CUENTA DE COBRO NRO 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 071-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	2.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.400.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.400.000,00	192.000,00	2.208.000,00

Valor en letras:

DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	Detalle	Documento	Valor
64559261449	Sistema General de participacion P.G-	00000CE995	2.208.000,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retenida-Prestacion de Servicios	1,00	24.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	96.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	48.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	24.000,00

Nayelis Solera Ramos B.

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

**TRANSFERENCIA
BANCARIA**

Firma del interesado
Nit/C.C





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

ORDEN DE PAGO OP N° 00935

Fecha de Expedición: 04/06/2025

COMPROMISOS ASIGNADOS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00210	28/02/2025

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Por Concepto de:

PAGO DE CUENTA DE COBRO NRO 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 071-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	2.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	2.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	2.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	2.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	2.400.000,00

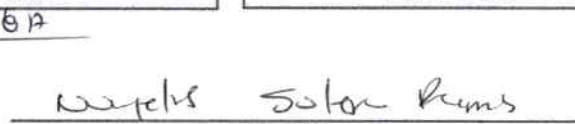
Valor en letras:

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Retenida-Prestacion de Servicios	1,00	24.000,00
Estampilla Proanciano (4%)	4,00	96.000,00
Estampilla Procultura (2%)	2,00	48.000,00
Estampilla Prohospital (1%)	1,00	24.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
2.400.000,00	192.000,00	2.208.000,00


NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcade Municipal


NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00210

Fecha de Expedición: 28/02/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00231	20/02/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	1.067.914.249
Nombre:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	14.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	14.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	14.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	14.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	14.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	14.400.000,00

Valor en letras:

401B5E6EDAA829458B00D7EA061373C1

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION Nro. 071-2025 CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Solera Ramos

NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
Nit: 890.983.814
PRESUPUESTO CCPET 2025

Página: 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00231

Fecha de Expedición: 20/02/2025

Documento de Identidad:	890.983.814
Nombre:	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	14.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	14.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 202500000010295	Apoyo a la gestión pública local para el desarrollo de acciones en el sector de inversión Gobierno territorial del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	14.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1 2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4599031	Servicio de asistencia tecnica4599031	14.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	14.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	14.400.000,00

Valor en letras:

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024. EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

Nayelis Edin Solera Ramos
NAYELIS EDIN SOLERA RAMOS
Secretaria de Hacienda Municipal

\$



CUENTA DE COBRO No.003
SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA, 03 DE JUNIO DE 2025.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA

DEBE A:

NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 de Montería – Córdoba, la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. M/CTE. (\$2.400.000)**, por concepto del **Pago No.003** correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 071 – 2025 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA". En el periodo comprendido del 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2025.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA.

LA SUMA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **(\$2.400.000)**.


NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
C.C. No. 1.067.914.249 de Montería - Córdoba
Dirección: Barrio San Antonio
Celular: 3122215286
CONTRATISTA.



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 3
Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Día: 03 Mes: junio Año: 2025

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 071-2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	03 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
SUPERVISOR:	WILTON DANIEL GONZALEZ AVILA - Secretario general y de gobierno (E)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.400.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00231 FECHA: 20/02/2025 RUBRO: 2.3.2.02.02.009 VALOR: \$14.400.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 00210 VALOR: \$ 14.400.000 FECHA: 28/02/2025
PERIODO A CANCELAR	DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2025
VALOR A PAGAR (en letras y numero)	DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000)

ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES:
(Insertar las filas que sean necesarias).

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos.
2	Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.
3	Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.
4	Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal.
5	Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia



6	Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas
7	Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal
8	Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.
No.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
1	La contratista durante el período comprendido entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025, brindó un servicio de orientación a los usuarios, con el objetivo de proporcionarles una atención integral y personalizada. En este sentido, se logró ofrecer una atención amable, respetuosa y oportuna, escuchando activamente sus consultas, requerimientos y dudas, y proporcionando información clara y precisa sobre los mismos. contribuyendo así a la satisfacción y bienestar de los usuarios. En los casos que así lo requirieron, los dirigió a la dependencia correspondiente (punto de atención a víctimas, comisaria de familia, inspección de policía etc.) con el fin de que pudieran recibir una atención integral, garantizando de este modo que sus necesidades fueran satisfechas de manera efectiva.
2	La contratista Siguiendo los lineamientos y disposiciones establecidas en la Ley 2421 de 2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO" se llevó a cabo la toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado, siguiendo los protocolos y criterios establecidos para garantizar la integridad, confiabilidad y respeto por los derechos humanos y la dignidad de las víctimas que desean avanzar en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. Durante el proceso, se garantizó la creación de un ambiente seguro y respetuoso, donde las víctimas se sintieran cómodas y seguras para compartir los hechos en modo , tiempo y lugar de lo sucedido que hoy los hace reconocerse como víctimas del conflicto armado interno.
3	<i>No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo</i>
4	La contratista brindó apoyo a la Personería Municipal en la organización de archivos de documentos generados entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025, Realizando la clasificación y ordenamiento de la documentación, facilitando la consulta de la información, garantizando además la confidencialidad de los documentos.
5	La contratista apoyó a la Personería Municipal en el registro y actualización de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados durante el período comprendido entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025. Lo que permitió mantener un registro detallado y organizado de todas las acciones realizadas y documentos producidos durante el período mencionado. Además, se garantizó confidencialidad de la información registrada. El registro de bitácoras se llevó a cabo de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por la Personería Municipal, lo que aseguró la calidad de la información registrada.
6	La contratista apoyó a la Personería Municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derechos de petición, incidentes de desacato, quejas y otros documentos generados entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025, así como en la recepción, clasificación y seguimiento de los documentos mencionados, con la finalidad de dar al usuario una respuesta oportuna y eficiente, además, se brindó apoyo en la elaboración de respuestas y comunicaciones a los usuarios y otras entidades, asegurando la calidad y oportunidad de la información proporcionada. Lo que permite fortalecer la gestión y el servicio de la Personería Municipal, contribuyendo a la satisfacción de los usuarios y a la mejora continua de la institución.
7	La contratista apoyó la primera sesión del comité técnico de la MMPEV realizada el día 22 de mayo de la anualidad, esta se llevó a cabo en las instalaciones de obras públicas, de igual manera apoyó en la primera sesión del plenario de la MMPEV realizada el día 23 de mayo, en esta sesión se tuvo como objetivos específicos, la socialización de la ley 2421 de 2024, por parte de un funcionario de la UARIV y la elección de CTJT y Comité de Ética.



Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 800 983 814-5

8	No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo
No.	OBSERVACIONES

**DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE
BALANCE:**

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$14.400.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL (DEL 03 DE MARZO AL 02 DE ABRIL DE 2025) – (PAGADO)		\$2.400.000
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL (DEL 03 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2025)- (PAGADO)		\$2.400.000
VALOR TERCER PAGO PARCIAL (DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO)		\$2.400.000
PENDIENTE POR PAGAR		\$7.200.000
SUMAS IGUALES	\$14.400.000	\$14.400.000

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los tres (03) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

WILTON D. GONZALEZ A.
WILTON DANIEL GONZALEZ AVILA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)
SUPERVISOR

Revisó y aprobó: Wilton Daniel González Ávila
Secretario General y de Gobierno (E)

SAN PEDRO DE URABÁ

FORMATO AUTORIZACIÓN DE PAGO

Versión: 002
Fecha: 29/02/2024
Página 1 de 1
Comunicaciones 001

No. CONTRATO/CONVENIO:	PS No. 071 – 2025		
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA		
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC. No. 1.067.914.249		
SUPERVISOR:	WILTON DANIEL GONZALEZ AVILA - Secretario general y de gobierno (E)		
PERIODO A CANCELAR	DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2025		
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	Pago de Salud E.P.S.	SAVIA SALUD EPS	No. 7970059029
SEGURIDAD SOCIAL	Pago de Pensión EMPRESA	PORVENIR S.A.	No. 7970059029
(Prestación de servicios – Consultoría e Interventoría)	Pago de ARL EMPRESA	ARL SURA	No. 7970059029
CDP	0231 20/02/2025	RP	0210 28/02/2025
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	\$14.400.000		
VALOR ADICIONES (Si aplica)			
VALOR PRIMER PAGO PARCIAL – (PAGADO)		\$2.400.000	
VALOR SEGUNDO PAGO PARCIAL – (PAGADO)		\$2.400.000	
VALOR TERCER PAGO PARCIAL		\$2.400.000	
SALDO POR PAGAR		\$7.200.000	
SUMAS IGUALES	\$14.400.000	\$14.400.000	
Se certifica que la contratista NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.914.249 ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato No. 071– 2025, por lo tanto, se AUTORIZA el pago PARCIAL del periodo citado en la Cuenta de Ahorros N°64568363823 del banco BANCOLOMBIA			
WILTON D. GONZALEZ A. FIRMA SUPERVISOR San Pedro de Urabá, 03 de junio de 2025			

**EL SUSCRITO SUPERVISOR (E) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.071-2025**

CERTIFICA:

Que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1067914249 de Montería, cumplió la totalidad con las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de No. 071-2025, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 de 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA". En el periodo comprendido del 03 de mayo al 02 de junio de 2025.

Se deja constancia de la verificación en la plataforma tecnológica de SECOP II, que el contratista en cumplimiento a su contrato, adjuntó a la plataforma SECOP II los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro del período comprendido entre el día 03 de mayo al 02 de junio de 2025.
2. Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de mayo de 2025.
3. Informe de actividades del contratista del período entre el día 03 de mayo al 02 de junio de 2025 con las correspondientes evidencias

Así mismo, se deja constancia del cargue en la plataforma tecnológica SECOP II de la siguiente información:

1. Informe de supervisión de entre el día 03 de mayo al 02 de junio de 2025.
2. Visado de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de mayo de 2025.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

WILTON D. GONZALEZ A.
WILTON DANIEL GONZALEZ AVILA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)
Supervisor del contrato No. 071-2025

**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA #003
(DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2025)**

CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 071 – 2025 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZON SOCIAL CONTRATISTA	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ, CC No. 1.067.914.249
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO A LA GESTION, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACION ESTADO DE VALORACION NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABA.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO	03 DE MARZO DE 2025
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME	DEL 03 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DE 2025
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe PARCIAL de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el día 03 de mayo al 02 de junio de 2025.

En desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, contempladas en la CLAUSULA QUINTA del contrato en referencia, brinde mis servicios de fortalecimiento a la gestión en los siguientes asuntos:

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1. Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y	Durante el periodo comprendido entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025, brindé un servicio de orientación a los usuarios, con el objetivo de proporcionarles una atención integral y eficiente. En este sentido, se logró ofrecer una atención amable, respetuosa y oportuna, escuchando activamente sus consultas, requerimientos y dudas, y proporcionando información clara y precisa sobre los mismos. contribuyendo así a la satisfacción y bienestar de los usuarios. En los casos que así lo requirieron, los dirigí a la dependencia correspondiente (punto de atención a víctimas, comisaria de familia, inspección de policía etc.) con el fin de que pudieran recibir una atención integral, garantizando de este modo que sus necesidades fueran satisfechas de manera efectiva.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. Anexo 1

procedimientos establecidos.		
2.Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas.	Siguiendo los lineamientos y disposiciones establecidas en la Ley 2421 de 2024, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO" se llevó a cabo la toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado, siguiendo los protocolos y criterios establecidos para garantizar la integridad, confiabilidad y respeto por los derechos humanos y la dignidad de las víctimas que desean avanzar en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. Durante el proceso, se garantizó la creación de un ambiente seguro y respetuoso, donde las víctimas se sintieran cómodas y seguras para compartir los hechos en modo , tiempo y lugar de lo sucedido que hoy los hace reconocerse como víctimas del conflicto armado interno.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 2
3.Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas.	<i>No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo</i>	N/A
4.Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal	Se brindó apoyo a la Personería Municipal en la organización de archivos de documentos generados físicos y digitales entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025, realizando la clasificación y ordenamiento de la documentación, facilitando la consulta de la información, garantizando además la confidencialidad de los documentos.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 3
5.Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada.	Se apoyó a la Personería Municipal en el registro y actualización de bitácoras de las actividades realizadas y documentos generados durante el periodo comprendido entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025. Lo que permitió mantener un registro detallado y organizado de todas las acciones realizadas y documentos producidos durante el periodo mencionado. Además, se garantizó confidencialidad de la información registrada. El registro de bitácoras se llevó a cabo de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por la Personería Municipal, lo que aseguró la calidad de la información registrada.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 4

6. Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas	Se apoyó a la Personería Municipal en la proyección de oficios internos, tutelas, derechos de petición, incidentes de desacato, quejas, declaraciones juramentadas, informes y otros documentos generados entre el 03 de mayo al 02 de junio de 2025, así como en la recepción, clasificación y seguimiento de los documentos mencionados, con la finalidad de dar al usuario una respuesta oportuna y eficiente, de igual manera se brindó apoyo en la elaboración de respuestas y solicitudes a los usuarios, asegurando la calidad y oportunidad de la información proporcionada, contribuyendo a la satisfacción de los usuarios.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 5
7. Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal	Se apoyó la primera sesión del comité técnico de la MMPEV realizada el día 22 de mayo de la anualidad, esta se llevó a cabo en las instalaciones de obras públicas, de igual manera se apoyó en la primera sesión del plenario de la MMPEV realizada el día 23 de mayo, en esta sesión se tuvo como objetivos específicos, la socialización de la ley 2421 de 2024, por parte de un funcionario de la UARIV y la elección de CTJT y Comité de Ética.	Las evidencias descritas en el presente informe se encuentran archivadas en la Secretaría General y de Gobierno y en la plataforma Secop II. ANEXO 6
8. Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.	<i>No se requirió la prestación del servicio en el presente periodo</i>	N/A

Fecha: 03 de junio de 2025.

ANEXO EVIDENCIA REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO 01



Orientación a usuarios sobre procedimientos a seguir según el caso 03/05/2024- 02/06/2024

ANEXO 02



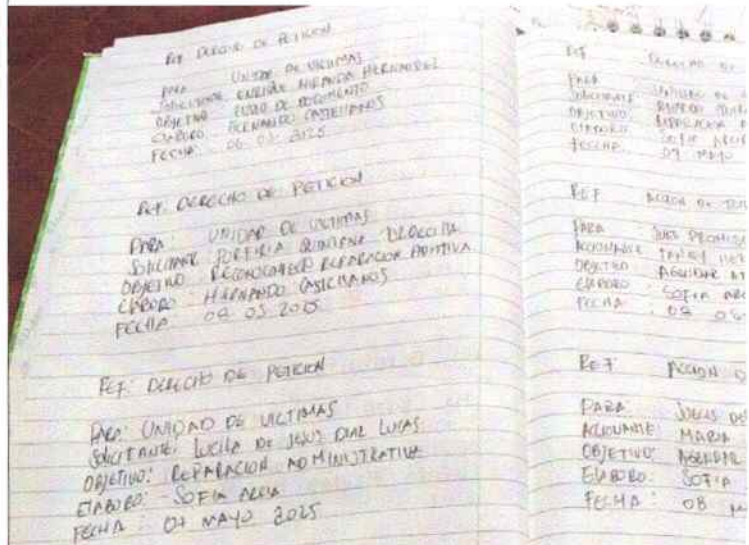
Toma de declaraciones a víctimas del conflicto armado ley 2421 de 2024 periodo 03/05/2025-02/06/2025

ANEXO 03



Organización de archivos de los documentos generados periodo 03/05/2025 – 02/06/2025

ANEXO 04



Registro de bitácora periodo 03/05/2025 - 02/06/2025

ANEXO 05



Proyección de oficios internos, tutelas, derecho de petición, incidentes de desacato, quejas
03/05/2025-02/06/2025

ANEXO 06



Apoyó en sesión del comité técnico de la MMPEV realizada el día 22 de mayo /apoyó en sesión del plenario de la MMPEV realizada el día 23 de mayo 2025.

Sofia Arcia
NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
CC. No. 1.067.914.249
Contratista.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1067914249
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ ..	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN PEDRO DE URABA DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 98 N 103-23 TELÉFONO:	8282552
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	79700 59029	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/05/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		1517752904

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN					
		ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002248088	230301	230301-PORVENIR		1	\$ 227.800
SUBTOTAL:				1	\$ 227.800
SALUD					
		ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
9006043500	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS		1	\$ 178.000
SUBTOTAL:				1	\$ 178.000
RIESGOS PROFESIONALES					
		ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 7.500
SUBTOTAL:				1	\$ 7.500

VALOR SIN MORA:	\$ 413.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 413.300

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 071-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 14.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
00231	20/02/2025

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la señora **NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.914.249, expedida en Montería-Córdoba, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. 2) Que EL MUNICIPIO, no cuenta con técnicos y/o profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer

y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad de conformidad con lo señalado en los estudios previos que soportan este contrato; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales con persona natural que asesore de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, el artículo 2o numeral 4.literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone " las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa **la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, actualizada, diligenciada en orden cronológico y firmarla impresa desde el SIGEP II, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP II) quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **6)** Que de conformidad con la información contenida en el Hoja de Vida en formato único de la función pública, acreditación y soportes de experiencia aportados por el contratista, (cargado al SIGEP I) quedó demostrada su capacidad para celebrar el contrato, por poseer la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita. **7)** Que EL CONTRATISTA manifestó en el Formato Declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019). El cual fue diligenciado y publicado en la página de la función pública (SIGEP II). (En físico y cargado al SIGEP II) y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **8)** Que la entidad consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al CONTRATISTA; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios de acuerdo con los certificados que forman parte del expediente contractual. **9)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. 00231 de fecha 20 de febrero de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de la entidad. **10)** Que esta entidad cursó invitación a la señora Nellys Sofia Arcia Suarez, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto de este contrato. **11)** Que, atendiendo la invitación, al citado doctor, este presentó propuesta con tal objeto, la cual revisada cumple con los requisitos exigidos por la entidad, de conformidad con la certificación de idoneidad expedida y que hace parte del presente contrato. **12)** Que el numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglada en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, regula como causal de contratación directa el contrato de prestación de servicios profesionales, el cual podrá contratarse sin la recepción de varias ofertas **13)** Que NO se requiere acto administrativo, por medio del cual se justifica la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se

compromete a la **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIÓN ESTADO DE VALORACIÓN NO INCLUIDOS, EXTEMPORANEIDAD LEY 2421 DE 2024, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ**, de conformidad con las condiciones, y especificaciones que se consignaron en los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** El valor total de este contrato, es por la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$14.400.000)** los cuales se cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00231 de fecha 20 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: seis (6) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$2.400.000,00), para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cumplido los requisitos de ejecución del contrato, sin que ningún caso sobrepase la vigencia 2025. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **A) GENERALES:** 1. Desarrollar actividades para el cumplimiento del objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 7. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 8. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9. Cumplir y prestar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. 10. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. 11. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario, para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 12. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 13. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARÁGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar en la orientación del usuario en la Personería Municipal, y Enlace Víctimas según el caso, suministrando la información

necesaria y en la actualización de documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites y procedimientos establecidos. **2.** Apoyar en la toma de declaraciones conforme a las directrices de la Unidad Nacional de Víctimas. **3.** Apoyar al Personero Municipal en la toma de declaración e información al usuario, en las jornadas móviles en los diferentes corregimientos, veredas, y zona urbana del municipio conforme a las directrices de la Unidad Nacional para las Víctimas. **4.** Apoyar en la organización del archivo de la personería Municipal. **5.** Apoyar en la Bitácora, registro de usuarios por orden de llegada. **6.** Apoyar en la proyección de oficios internos, y derecho de petición a solicitud del usuario para enviar a la Unidad de Víctimas. **7.** Apoyar las sesiones de la mesa de víctima municipal. **8.** Las demás labores asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance del contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** deberá prestar personalmente el servicio, lo anterior sin perjuicio de que pueda transitoriamente sustituir los poderes recibidos en terceros que garanticen idoneidad, cuando por necesidades del servicio se requiera o las circunstancias. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA:** **1.** Entregar al contratista la información y los documentos que obren dentro de su archivo y que sean necesarios para la ejecución del contrato. **2.** Informar y entregar al contratista, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, entre otros, conforme los cuales debe ejercer el contrato. **3.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el contrato. **4.** Ejercer la supervisión del contrato. **5.** Reconocer gastos de viaje, en caso de que la circunstancia lo requiera previa autorización del supervisor. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión y el control del presente contrato, será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, funcionario delegado del Municipio quién verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION DEL PAGO:** Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO, con el presente contrato quedan subordinados a la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 00231 de fecha 20 de febrero de 2025, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal de la entidad para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El Municipio de San Pedro de Urabá puede interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el

efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL MUNICIPIO** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente, la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5o del artículo 5o de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Pedro De Urabá; con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio SAN PEDRO DE URABA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que El Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, su ejecución iniciará con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hubiere. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos Municipales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN:** la liquidación del presente contrato conforme lo indica el artículo 217 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, no será obligatoria. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, riesgos profesionales, así como los

aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA tendrá que constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, como garantía o mecanismo de cobertura de riesgo que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del Contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se obliga a mantener indemne las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad ni la duplicara o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del Alcalde Municipal, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Como constancia de todo lo anteriormente pactado, el contratista y el contratante firman en la plataforma Secop II el presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

Proyecto: Alexander González Velásquez, Secretario General y de Gobierno
Revisó: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor,

SAN PEDRO DE URABÁ

PALACIO MUNICIPAL

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

Certificado Bancario

Viernes, 21 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELLYS SOFIA ARCIA SUAREZ identificado(a) con CC 1067914249, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	64568363823	2024/06/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Empresa: SAN PEDRO DE URABA CO

NIT: 890983814

Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: OPE935NELLYSSOFIAAR

Secuencia: C

Número de cuenta a debitar: 64559261449

Fecha: 05-06-2025

Hora: 17:19:33

Fecha de Generación: 05-06-2025

Fecha de envío del pago: 05-06-2025

Fecha para Procesar el pago: 05-06-2025

Impreso por: nayelissolera95

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$2,208,000.00	Valor Registros Procesados: \$2,208,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
64568363823	Ahorros	1067914249	NELLYS SOFIA ARCIA	2,208,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	05-06-2025